



Resolución Municipal N° 710/2011
á, 16 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 1997/2011 de 24 de noviembre del 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 01 de diciembre del 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas Públicas N° 73/2011 referente a la "CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional LPN OMOP No. 27/2011, CUCE 11-1701-00-272234-1-1, referente a la contratación para la "CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, el objetivo del presente proceso de contratación es la "CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", PRIMERA CONVOCATORIA", para que de esta manera se beneficien una gran mayoría de vecinos de la zona, con lo cual tendrán calles y avenidas expeditas para una mejor transitabilidad de todos los vecinos que transitan a diario por las mismas así como también de la población en general.

Que, cursa Resolución Administrativa No. 781/2011, de fecha 29 de septiembre del 2011, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, en la cual en su parte resolutoria dice: Artículo 1.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Publicas, a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012 y 2013, la suma de Bs. 10.811.659,64.- en la Partida Presupuestaria y Fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", hasta su conclusión en la Gestión 2013, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN BS. REFERENCIAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTADO 2011	MONTO EN BS. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2012 y 2013
Construcción del Plan de Pavimentación de Vías por Distrito 2da. Etapa, Distritos Municipales No. 13, 14 y 15	13.305.181,64	2.493.522,00	10.811.659,64

Artículo 2.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Publicas, a través de la Dirección de Infraestructura y el Dpto. de Licitaciones y Contratos, la continuidad de la contratación para la "CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS PÓR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Artículo 3.- La Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto y la Oficialía Mayor de Obras Publicas a través de la Dirección de Infraestructura y el Dpto. de Licitaciones y Contratos, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.



Que, como resultado del proceso de Contratación en Licitaciones Públicas OMOP 27/2011, el Responsable de Procesos en Licitaciones Publicas (RPC-LPN) de la Oficialía Mayor de Obras Publicas, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 33/2011**, a 08 de Noviembre del 2011, adjudico la contratación para la **"CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, PRIMERA CONVOCATORIA, a la Empresa **"CONSTRUCTORA SUTO S.R.L."** representada legalmente por el Sr. Samuel López Herrera.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 73/2011, por el monto total de: **Bs.- 12.204.376,90.- (Doce Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis 90/100 Bolivianos)**, que seran pagados conforme a las especificaciones tecnicas establecidas en el DBC y el contrato, con un plazo de 390 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Samuel Lopez Herrera, como representante legal de la Empresa **"CONSTRUCTORA SUTO S.R.L."**, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existen Tres Registros de Ejecución de Gastos N° 7312011, No. 7312011 y No. 7312011, con Preventivos N° 00636, No. 00635 y No. 00634, respectivamente todos de fecha 27/09/2011, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 18, Proy. 0040, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe total de **Bs. 2.493.522,00.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la empresa adjudicada **"CONSTRUCTORA SUTO S.R.L."**, representada legalmente por el Señor Samuel López Herrera, para la **"CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES No. 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, PRIMERA CONVOCATORIA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicos N° 73/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también lo establecido en la Ley de Pensiones No. 065 en su artículo 100.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales-SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 16 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia N° 140 se leyó el Oficio N° 1997/2011, al cual se adjunta el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 80/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Construcción del Plan de Pavimentación de Vías por Distritos, 2da. Etapa Distritos Municipales N° 13, 14 y 15 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con carácter de excepción, mediante la moción de



Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas No. 73/2011, por el monto total de Bs.- 12.204.376,90.- (Doce Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 90/100 Bolivianos), que seran pagados conforme a las especificaciones establecidas en el DBC y el contrato, con un plazo de 390 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en todo caso la Entidad Contratante deberá tomar las previsiones Legales, Administrativas, Técnicas y financieras para asegurar la continuidad de la obra y cumplir con los pagos que correspondan emergentes de dicho contrato, para la "CONSTRUCCION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO, 2DA. ETAPA, DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Sr. Samuel López Herrera, como representante legal de la Empresa adjudicada "CONSTRUCTORA SUTO S.R.L.".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA